

Stanne

Gov<sup>o</sup> de la Ex<sup>ta</sup>

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus





Para despachos de oficio quatro mrs. *Maxne*

SELLO CUARTO. AÑO  
DE MIL OCHOCIE-  
TOS TRECE.

Yo el infrascripto fiel & fecho el  
lugar de Maxne q<sup>ta</sup> haciendo leído la Constitución Espa-  
ñola & la monarquía, el Sr. Manuel Alborno Rep.<sup>on</sup>  
del insinuado lugar de Maxne señalamos el día diez  
y ocho de octubre del año de mil ochoc<sup>tos</sup> trece, donde p<sup>ra</sup> hacer  
su solenne publicacion en el sitio acostumbrado &  
la Casa de consejo, en el q<sup>ta</sup> se leyó por el fiel & fecho  
Josef de Castro en alta voz toda la constitucion a  
cuyo auto siguió el Repique & Campanas vivas y otras  
demostraciones de júbilo, y alegría, al & la publicacion,  
y reunidos todos todos los vecinos en el día veinte  
y tres de octubre primero efectivo al & la Public<sup>on</sup>  
siguiente, en la parroquia de nuestra Señora &  
las víreres & este lugar con asistencia de Sr.  
Rep.<sup>on</sup> y Ayuntamiento, se celebró una misa solenne  
en aduon & sania, se leyó la Constitución antes  
del ofertorio & la misa se hizo por el cura Pardo  
con una breve exortacion alusiva al ofeto; y des-  
pues de el concluyda la misa todos los vecinos y el  
Clero presentaron juram<sup>to</sup> a la misma formula  
q<sup>ta</sup> previene el decreto & diez y ocho de marzo de mil  
ochoc<sup>tos</sup> trece, y en seguida se cantó el te Deum  
y para q<sup>ta</sup> conste donde Combenga doy  
el presente q<sup>ta</sup> firmo junto con el señor Rep.<sup>on</sup>  
a veinte y tres de julio de mil ochoc<sup>tos</sup> trece  
Manuel Alborno  
Josef de Castro